



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	UMH
Demandante	Angie Ximena Pantoja Diaz
Demandado	Luis Steven Ramirez Navarro
Radicado	No. 25 307 3184 001 2023-00222-00
Providencia	Auto interlocutorio #383
Decisión	Rechaza demanda

Encontrándose vencido el término de cinco (5) días concedido a la parte demandante mediante auto calendarado del dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023), para subsanar los defectos advertidos en la demanda los cuales dieron lugar a su inadmisión e integrara en un solo escrito la subsanación indicada; se observa que la parte actora no presentó escrito de subsanación dentro del término legal para el efecto, tal como se desprende de la constancia secretarial que antecede.

Por lo anteriormente indicado, se observa que la parte actora no subsanó en tiempo, ni en debida forma la demanda, en consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Girardot:

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia de conformidad con el artículo 90 del CGP.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de las presentes diligencias en el one drive del Despacho previo las anotaciones de rigor en los libros radicadores, una vez en firme la providencia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JACQUELINE RUEDA HERRERA

JUEZ